

La Asamblea regional ha aprobado la Ley Ómnibus para la simplificación normativa y la reactivación económica

---

La Comunidad de Madrid reducirá las cargas administrativas para fomentar los aprovechamientos forestales de los montes y favorecer el autoconsumo

- La recogida de frutos como las piñas y los acopios menores de leña solo requerirán de la autorización del titular del terreno
- Esta actuación permitirá que los espacios verdes estén todavía más protegidos, disminuyendo el riesgo de incendio

**15 de diciembre de 2022.-** La Comunidad de Madrid reducirá las cargas administrativas para fomentar los aprovechamientos forestales de los montes y favorecer el autoconsumo, tal y como recoge el Proyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración –conocida como Ley Ómnibus- que incluye además importantes simplificaciones en los trámites que afectan al área natural para proteger la biodiversidad y hacerla compatible con el uso público de estos espacios. El texto se ha aprobado en el Parlamento autonómico, y entrará en vigor el próximo lunes tras su publicación en el Boletín Oficial regional.

Esta normativa aligerará también los trámites para facilitar la recogida de los aprovechamientos forestales, es decir, aquellos que proceden directamente de los recursos que ofrece la naturaleza como la leña, el corcho, los frutos o la caza, actividades que favorecen la reactivación económica en muchos sectores de la región.

Por otra parte, en los montes no gestionados por la Comunidad de Madrid – propiedad de particulares o patrimoniales de ayuntamientos- se reducirá también el régimen de intervención administrativa para gestionar de la manera más eficiente los aprovechamientos forestales menores, sustituyendo la actual autorización por una declaración responsable, en los casos de leña para uso doméstico.

Esta medida, además de ahorrar tiempo y dinero a los ciudadanos, promueve un uso responsable de los espacios naturales y disminuye el riesgo de incendios al poder hacer acopio de la madera que estaba siendo abandonada. Se trata también de un recurso energético muy abundante de fácil utilidad para las familias que en estos momentos afrontan una factura energética.

Además del aprovechamiento tradicional de la leña, se facilitará y aclararán otros usos como la recolección de piñas, ramas, frutos o plantas aromáticas, siempre y cuando no estén incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora de la Comunidad u otros listados de protección estatales y cuenten con la autorización del titular del terreno forestal.

De igual manera, no será necesario solicitar permiso de aprovechamiento forestal en caso de corta o poda de arbolado, o corta de matorral, por la realización de una obra que haya sido previamente informada favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y conste en dicha documentación la actividad.

## **EVITAR LA SOBREPoblación DE CABRA MONTÉS**

Por otro lado, la sobreexplotación de la cabra montés está provocando daños a la vegetación, en la erosión del suelo e incluso está llevando a la desaparición de especies como la mariposa apolo o plantas como el tejo o el acebo.

Para su control poblacional, especialmente en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (PNSG) donde se ha pasado de 400 ejemplares en el año 2000 a los cerca de 6.000 en la actualidad, la Ley Ómnibus permitirá su gestión de la manera tradicional a través de la actividad cinegética fuera del propio Parque, así como su extracción para repoblar otros puntos de la geografía nacional.

En este mismo ámbito, se eliminará la necesidad de solicitar autorización para la práctica de la caza en espacios naturales protegidos (ENP) si los cotos ya cuentan con un plan cinegético aprobado por la Administración competente. Con ello se facilitará la actividad y el control poblacional en espacios que sufren importantes daños a la agricultura ocasionados por el jabalí o el conejo, fundamentalmente.